

Radicado: 2021- 00132  
Demandante: Luz Marina Duarte Peña  
causante: Arnoldo Cortes González

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de mayo de dos mil veintidós A despacho del señor Juez las presentes diligencias, poniendo en conocimiento que se recibió respuesta frente al requerimiento efectuado a los interesados. A despacho del señor Juez para los fines que estime pertinentes



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de mayo de dos mil veintidós.

Dentro de la sucesión iniciada por Luz Marina Duarte Peña, donde es causante el señor Arnoldo Cortés González, se aportó por el apoderado de los herederos citados, documento requerido mediante auto del veintisiete de abril pasado. Al respecto, se considera:

El artículo 491 del Código General del Proceso dispone en su numeral tercero:

*"Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad...."*

Toda vez que nos encontramos en el tiempo procesal oportuno, y los señores Luis Eduardo, José Ignacio y Rosalba Cortés González, Tatiana Cortés Triana y Eliana Marcela Cortés Varon, demostraron su legitimación para acudir al presente trámite, se considera oportuno reconocerlos como interesados dentro del presente trámite sucesoral, así: los señores Luis Eduardo, José Ignacio y Rosalba Cortés González, como hermanos del causante Arnoldo Cortés González, y Tatiana Cortés Triana y Eliana Marcela Cortés Varon, como herederas determinadas del señor Pedro Antonio Cortés González, hermano fallecido del aquí causahabiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Reconocer la calidad de herederos dentro de la presente sucesión a Luis Eduardo, José Ignacio y Rosalba Cortés González, como hermanos del causante Arnoldo Cortés González, y Tatiana Cortés Triana y Eliana Marcela Cortés Varon, como herederas determinadas del señor Pedro Antonio Cortés González,

Radicado: 2021- 00132  
Demandante: Luz Marina Duarte Peña  
causante: Arnoldo Cortes González

hermano fallecido del aquí causahabiente.

**SEGUNDO.** Reconocer personería para actuar al abogado Carlos Antonio Becerra Rivera, identificado con cédula de ciudadanía 93.128.887 y tarjeta profesional 277.711 del C.S.J para que represente los intereses de los herederos hoy aquí reconocidos.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO  
GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N°031  
Hoy 19 de mayo de 2022